

Sesión N° 362.

Celebrada el 9 de Mayo de 1933.

Presidió el señor Subsecretario y asistieron: el Vice-Presidente, señor Schmidt, y los directores, señores Aldunate, García, Kötter, Phillips, Rossi, Leal y Vatchky; el Abogado señor Illiende, y el Gerente, señor Meyerholz. Excusó su asistencia el director, señor Paavola.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Abril ppdo., hasta el 5 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos \$ 4.513.250.20

Prestamos:

a la baja de créditos sinueros: D.C. N° 127 y 435 \$ 3.323.139.86

con garantía de Warrants; Leyes N° 3896 y 5069 \$ 15.410.-

Otras Operaciones; Ley N° 5107:

Compras: { \$ 66.782.48

Fcos. 114.347.20

Ventas: \$ 66.907.83

Redescuentos.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 5 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Santa Cruz, Magallanes \$ 200.000.-

de Talca \$ 30.777.83

Total \$ 230.777.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambios.

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5107, durante los primeros días del 54° periodo de compras, que empezó el 1° del presente, el Banco había adquirido \$ 10.138.47.- de esta suma se dedujo un 20%, o sea, \$ 2.027.45 a fin de atender al reembolso de los cambios anticipados por el Banco en conformidad al decreto-ley N° 295, de 26 de Julio de 1932, con lo cual quedó un saldo de \$ 8.111.02. A esta cantidad se agregó el saldo no vendido del 51° periodo, que alcanzaba a \$ 86.700.10 resultando un total de \$ 94.811.12.

De acuerdo con lo convenido entre la Administración del Banco y la Comisión de Cambios Internacionales, el total de \$ 94.811.12 así formado, fue traspasado a las disponibilidades del 53° periodo.

Durante los días finales del 54° periodo, y en virtud de la situación creada con motivo del abandono del patrón de oro en Estados Unidos, fueron consultados a francos franceses los cambios que el Banco había comprado en conformidad a la ley N° 5107.- estas compras alcanzaron a Fcos. 14.704.92 de los cuales se dedujo también en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley N° 295 ya citado, un 20%, o sea, Fcos. 2.941.54 con el objeto

de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones. En consecuencia, quedó un saldo de Fcos. 11.766.18 como disponibilidades que, para el período mencionado, deberá distribuir la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho período se han comprado, además, Fcos. 81.973.89 en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-ley N° 103, de 25 de junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$63.713.81 oro de b. d., para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el art. 5º del Decreto-ley citado.

Por último, durante el mismo período, la Comisión de Cambios Internacionales, en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de \$4.440.064.8 -

Basas de descuento.

4½% para los Bancos seccionistas; 5½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para los documentos de la industria salitrea con preferencia de pago, y 6% para el público.

Ley N° 5104. - Ofertas de cambios sobre el extranjero.

Se dio cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5104, el 8 del presente se habían recibido dos ofertas por \$23.000. y \$10.000. - de la Chile Exploration Co. y de la Andes Copper Mining Co., respectivamente, a razón de \$16.55 por dólar.

El señor Gerente informó al directorio de una conversación que sobre este particular había tenido el Vice-Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales, señor Urrejola, con el Ministro de Hacienda. En presencia de la situación que se ha creado con estas ofertas, que significan para la moneda chilena una estigación más baja que la que el directorio acordó establecer en la sesión precedente, el señor Ministro de Hacienda, continúa el señor Gerente, le manifestó al señor Urrejola que el Gobierno esperaba llegar a un acuerdo con las compañías productoras de cobre para que pudieran seguir vendiendo sus letras al Banco Central, al cambio oficial, sin que ello les significara una pérdida por la diferencia que actualmente existe entre éste y el tipo a que esas compañías han ofrecido vender. En conformidad a las ideas del señor Ministro, se les autorizaría para que vendieran al tipo de exportación una parte de sus letras suficiente para compensar con el mejor precio que ellas tienen la diferencia que dejarían de percibir al vender sus letras al cambio oficial en lugar de \$16.55 por dólar, como han ofrecido.

Por indicación del señor Presidente, se incorpora a la Sala al señor Urrejola quien confirma lo que ha expuesto el señor Gerente y agrega que, por su parte, ha tenido ocasión de conversar con los representantes de la industria del cobre, quienes le han manifestado su extrañeza por el acuerdo del directorio para variar el tipo de cambio sin que se les haya consultado previamente, como era de esperarse, en vista de las consideraciones especiales que en su oportunidad determinaron a esa industria a aceptar el tipo de \$16.55 que ha estado en vigencia

desde la dictación de la ley N° 5.107.

Finalmente, expresa el señor Torrejola, él se reunirá nuevamente con los representantes del cobre para tratar de la fórmula de arreglo que actualmente estudia el señor Ministros de Hacienda.

En estas circunstancias el Directorio acordó no pronunciarse sobre las ofertas de cambios que se han mencionado hasta conocer el resultado de las gestiones de arreglo que se están estudiando.

Baja de créditos
financ.

El señor Gerente manifiesta que con posterioridad al acuerdo que tuvo el Directorio en la sesión anterior, relacionado con dos préstamos solicitados por la Baja de Créditos Financ., el señor Ministros de Hacienda había informado a la Administración la consecuencia de que se aceptarían esas solicitudes a fin de que dicha Baja estuviera en situación de continuar atendiendo la compra de minerales como lo ha hecho hasta ahora.

En esta virtud, prosigue el señor Gerente, esas operaciones fueran consultadas al Comité Ejecutivo, organismo que las despachó favorablemente en atención a las razones que se han hecho valer y al hecho de que, en consultas directas los miembros del Directorio que habían concurrido al acuerdo de la sesión precedente, manifestaron no tener inconveniente para aceptar esas solicitudes.

En consideración a estos antecedentes el Directorio acordó ratificar las operaciones de préstamos que, por un total de \$3.323.139,86 acordó conceder el Comité Ejecutivo a la Baja de Créditos Financ., en conformidad a lo dispuesto en los decretos-leyes N° 127 y 435.

Decreto-ley N° 646 -

Solicitudes de Salvador Izquierdo y Gerardo Arteaga. - El Secretario dió lectura a una carta, fecha 3 del corriente, de la Comisión de Cambios Internacionales, en que solicita el acuerdo del Directorio para eximir a la exportación de fruta al fisco que realizaban los señores Salvador Izquierdo y Gerardo Arteaga de la obligación de retornar en letras al Banco Central, el equivalente al 10% de su valor, que establece el decreto-ley N° 646 en su artículo 2°.

El Abogado, señor Illiende hizo presente que en conformidad al inciso 2° de la mencionada disposición legal, pueden eximirse o eximirse de cuota de retorno una determinada clase de productos, pero no una exportación aislada. - En esta forma, el acuerdo que sobre el caso de que se trata debe tomar el Directorio, sería general para las exportaciones de conservas.

Dada esta explicación, el Directorio acordó poner en conocimiento de la Comisión de Cambios Internacionales su autorización de carácter general para aplicar el art. 2° del decreto-ley citado y en lo que a la exportación de conservas se refiere, solo sobre el valor del producto chileno, o sea, la materia prima, siempre que para la intervención de algunos artículos importados que forman parte del producto envasado y que se incluyen en el valor total de la exportación, tales como azúcar,

Lojalata, soldadura, etc., los solicitantes no hayan obtenido cambios al tipo oficial. Si para la ~~exposición~~ intervención de esos artículos importados, se hubieren concedido cambios al tipo oficial, deberá aplicarse el art. 5º del recordado decreto-ley 646.-

Directorio

Se dió cuenta del informe que ha evacuado el Abogado del Fanco, señor Illiende, relacionado con la situación legal que se produciría a causa de la falta de acuerdo entre la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación y la Cámara Central de Comercio de Chile, para designar la persona que debe desempeñar el cargo de Director del Fanco, elegido por esas Corporaciones, y que se encuentra vacante desde la aceptación de la renuncia del Director que lo servía.

El Directorio, por la unanimidad de los miembros presentes, aceptó las conclusiones de dicho informe y acordó, en consecuencia, solicitar la aprobación del Presidente de la República para la suscripción de los Estatutos que en él se recomiendan.

Seeldr.

La indicación del señor Gerente, el directorio aprobó la lista de los aumentos de sueldos del personal del Banco que ha preparado la Comisión especial de directores que se designó con este objeto.

Este aumento, que representa un mayor gasto mensual de, unas 0 euros, 23.600.- se ha estudiado sobre la base de la siguiente escala:

8%	sobre los sueldos de	\$ 3.000.- o mas
10%	"	2.000.- a \$ 3.000.-
12%	"	1.000.- a 2.000.-
15%	"	500.- a 1.000.-
20%	"	500.- o menos

Además, se acordó asignar al agente en Valparaíso, señor Enrique Chiriquín una suma mensual de \$ 400.- para casa.

Finalmente, y a indicación del director, señor Rossi, se acordó que estos aumentos fueren pagados a contar desde el 1: de Enero del presente año.

Se levantó la sesión.

Will Interchange
 Linn Schmitt
 Alfred Rossi
 S. Casby
 J. G. Newham
 R. H. Leary
 R. H. Leary
 R. H. Leary